Publicada D.O. 13 ene/000 - Nº 25440

Ley Nº 17.222

CONCEDESE UNA PENSION GRACIABLE AL SEÑOR RUBEN ANTONIO ORRICO ORIBE

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Concédese una pensión graciable al señor Ruben Antonio Orrico Oribe, equivalente a cuatro salarios mínimos nacionales.

Artículo 2º.- La erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 21 de diciembre de 1999.

ARIEL LAUSAROT PERALTA, Presidente. Martín García Nin, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 3 de enero de 2000.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. ANTONIO GUERRA. LUIS MOSCA.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.